



Asamblea General

Distr. general
19 de junio de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

41^{er} período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Yemen

Adición

Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones, compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviada a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.19-10100 (S) 090819 160819



* 1 9 1 0 1 0 0 *

Se ruega reciclar



1. En relación con el EPU del Yemen llevado a cabo en el 32º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, en el que el Gobierno del Yemen aceptó directamente 182 recomendaciones y tomó nota de otras 70 recomendaciones para estudiarlas y adoptar una posición al respecto, el Gobierno del Yemen tiene el honor de informar de que ha estudiado a fondo esas 70 recomendaciones, en consonancia con las obligaciones jurídicas, religiosas y sociales del Gobierno y con arreglo a los recursos disponibles, y de que ha aceptado las 19 recomendaciones que figuran a continuación:

124.1 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia);

124.2 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Montenegro);

124.3 Pasar a ser parte en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y promover una legislación para su aplicación que incluyan medidas en materia de indemnización de las víctimas y sus familias (Seychelles);

124.13 Firmar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Austria);

124.14 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);

124.19 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (Ucrania);

124.20 Cumplir las obligaciones dimanantes de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Estonia);

124.21 Prohibir el matrimonio infantil, establecer la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años y modificar las leyes nacionales que discriminan contra las mujeres, en particular por lo que respecta a su tutela y control por los hombres, y armonizarlas con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Alemania);

124.25 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Portugal);

124.26 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Senegal);

124.27 Velar por el pleno cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Eslovenia);

124.39 Comprometerse de buena fe con las partes interesadas pertinentes en las negociaciones de paz en curso dirigidas por el Enviado Especial para el Yemen, Martin Griffiths, y respetar sus resultados (Eslovaquia);

124.40 Intensificar los esfuerzos encaminados a que se respeten el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, facilitando el libre acceso a las rutas terrestres, marítimas y aéreas para los vuelos humanitarios y comerciales (Uruguay);

124.44 Investigar de manera imparcial y transparente las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos cometidas por todas las partes en conflicto, hacer públicas las conclusiones y asegurar el enjuiciamiento de las personas implicadas en crímenes de guerra (Austria);

124.60 Redoblar los esfuerzos para proteger y promover la libertad de religión o de creencias y los derechos de las personas pertenecientes a minorías religiosas (Italia);

124.67 Adoptar medidas activas para promover el derecho de las niñas a la educación mediante campañas de movilización social, con el fin de modificar las actitudes respecto de la educación de las niñas (Islandia);

124.68 Abolir la guarda y tutela masculina sobre la mujer, elevar la edad mínima para contraer matrimonio a los 18 años mediante una modificación de la Ley del Estatuto Personal, e incluir en el Código Penal la protección jurídica efectiva de las mujeres contra la violencia doméstica y sexual (Austria);

124.69 Promover y proteger la igualdad de derechos de las mujeres incentivando el liderazgo femenino, y reservar una cuota del 30 % a las mujeres en las consultas políticas y las conversaciones de paz, de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 y la declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad de 15 de junio de 2017 (S/PRST/2017/7) (Países Bajos);

124.70 Velar por la libertad de expresión y de religión y proteger a los grupos minoritarios cristianos contra las amenazas y los actos de violencia (Hungría).

2. El Gobierno del Yemen tomó nota de las demás recomendaciones. El Gobierno del Yemen ha aceptado en su totalidad 201 recomendaciones, lo que confirma el interés del Gobierno del Yemen por mantener una relación positiva con el mecanismo del EPU y refleja una tendencia real hacia el mantenimiento y la protección de los derechos humanos.
